

LAS PROBLEMÁTICAS DE LA CIUDADANÍA BARCELONESA CON SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTIRIOS

Barcelona, 24 de abril de 2020 – En el contexto actual de estado de alarma, la Sindicatura de Greuges de Barcelona ha recibido quejas ciudadanas que hacen referencia a los Servicios Funerarios de Barcelona y a Cementerios de Barcelona. Maria Assumpció Vilà, defensora de la ciudadanía barcelonesa, ha destacado la relevancia de este tema, puesto que es uno de los servicios más afectados por la crisis del Covid-19, y que puede llegar a colapsar atendiendo el alto número de defunciones que estamos sufriendo estos días. Por este motivo, **Vilà ha pedido al regidor de Emergencia Climática y presidente de Cementerios de Barcelona, Eloi Badia, información detallada de los protocolos internos que se están llevando a cabo en materia de cementerios y operadoras de servicios funerarios.**

El Decreto ley 10/2020 de la Generalitat de Cataluña es la medida normativa por la cual se establecen nuevas directrices extraordinarias para hacer frente a las consecuencias sanitarias, económicas y sociales del Covid-19. Este Decreto ley modifica muchas normativas, entre ellas la mortuoria, en la que manifiesta que *la prestación del servicio se tendrá que adecuar a las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias en materia de política sanitaria mortuoria y cualquier otra que resulte aplicable*, y también que *el ejercicio y el contenido de los derechos de las personas usuarias de los servicios funerarios restan condicionados a los requerimientos que establezca la Secretaría de Salud Pública*. **Entre otros, la Secretaría de Salud Pública puede disponer el establecimiento de restricciones en el acompañamiento de los difuntos a su destino final.**

Por otro lado, existe la Orden SND 298/2020, de aplicación en toda España durante el estado de alarma, por la cual se establecen medidas excepcionales relacionadas con las ceremonias fúnebres y las salas de velatorio, con el objetivo de minimizar la propagación del coronavirus. **Esta norma determina que el máximo de personas que pueden estar presentes en un entierro o en una cremación es de 3 y siempre respetando la distancia de seguridad.** En este ámbito, la Síndica de Greuges de Barcelona destaca la denuncia de una ciudadana que explica que en la ceremonia de cremación de un familiar se les prohibió la asistencia de cualquier persona. **“Este hecho choca frontalmente con la Orden SND 298/2020, que no distingue entre entierro o cremación. Independientemente del tipo de ceremonia que sea, tienen que poder estar presentes este máximo de 3 personas”**, ha lamentado la síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà. El Ayuntamiento de Barcelona, en su web, ha informado que restringe la presencia de familiares al crematorio para evitar un aumento del riesgo de contagio, puesto que se trata de un espacio cerrado.

Por otro lado, el aumento de la tasa de cementerios en un 100% ha originado más quejas a la Sindicatura, ya que la ciudadanía ve como debe pagar el doble de importe que hace unos meses. En años anteriores, el coste anual sin IVA de cada nicho era de 13,90 euros, una cantidad que durante este 2020 ha aumentado hasta los 27,80 euros. En el caso de sepulturas que cuenten con más de un compartimento, el gasto aumenta de 29,36 a 58,72 euros. **“Este aumento fue aprobado en el pleno de enero del 2020, antes que esta crisis sanitaria estallara en nuestra ciudad. También debemos añadir que su aprobación siguió el protocolo**

establecido y que la ciudadanía tuvo un periodo de tiempo para presentar recursos de impugnación”, ha aclarado la síndica.

Las iniciativas municipales en Servicios Funerarios y Cementerios

Ante el aumento de defunciones en la ciudad y el incremento de peticiones de incineración, algunas de las iniciativas del consistorio barcelonés han sido las siguientes: reforzar el sistema de entierros y ofrecer la opción de hacer inhumaciones provisionales y proceder a la incineración pasados dos años, sin ningún coste adicional.

Por otro lado, también ha quedado fijado el precio máximo de los servicios funerarios básicos en la ciudad. A partir de ahora, ningún servicio básico podrá superar los 2.500 euros. El precio queda establecido en 1.948,10 euros en cuanto a los servicios funerarios y 540 euros si se opta por un entierro, o 550 euros en el caso de las incineraciones. También se mantiene la opción de acceder a los servicios bonificados o gratuitos en caso de familias en situación de vulnerabilidad o ingresos bajos.